

# EL LANUNCIADOR

## BOLETIN COMERCIAL

Redacción y Administración.-Infanta 17. Se publica los mártes, jueves y sábados.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten diez ó más veces Por cada inserción		PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten más de tres y menos de diez veces Por cada inserción		PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten tres ó menos veces Por cada inserción		Precios de suscripción Semestre	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Una página	3'50	Una página	4'50	Una página	6'00	En España ó Islas adyacentes	2'00
Media idem.	2'00	Medi idem.	2'50	Media idem.	4'00	En el Extranjero	6'00
Un cuarto idem.	1'25	Un cuarto idem.	1'75	Un cuarto idem.	2'50	En Ultramar	6'00
Un octavo idem.	0'75	Un octavo idem.	1'25	Un octavo idem.	1'75	Para los anunciantes	Gratis
Un diez y seis avo idem.	0'45	Un diez y seis avo idem.	0'65	Un diez y seis avo idem.	1'00		
Un treinta y dos avo idem.	0'30	Un treinta y dos avo idem.	0'40	Un treinta y dos avo idem.	0'50		

### Sección comercial

#### Bolsin de Barcelona

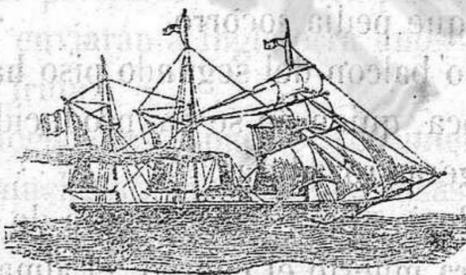
COTIZACIÓN DEL DIA 11 DE JULIO DE 1888

Telegrama de las 5'40 t.

4 POR 100	Interior	70'85
	Exterior	73'60
	Amortizable	86'50
BILLETES HIPOTECARIOS DE CUBA		101'37
ACCIONES	Banco Hispano Colonial	45'87
	Ferrocarril Francia	54'12
	Id. Norte	60'12
	Id. Orense	12'75
	Ferrocarril Francia	00'00
OBLIGACIONES	Id. Norte	00'00
	Id. Orense	00'00
	Id. Almansa	00'00
	Compañía Trasatlántica	00'00

#### Empeños del Casino Mercantil

Interior	94 rs. paga alcista
Exterior	94 » » »



### Administración Gerencia

DE LA

## Sociedad Mahonesa de Vapores

### PARA ARGEL DIRECTAMENTE

Saldrá de este puerto el próximo mártes 17 del corriente á las nueve de la mañana el acreditado vapor

### NUEVO MAHONÉS

al mando del Capitán D. Francisco Cardona. Admite carga y pasajeros, debiendo como de costumbre quedar despachada la carga á las doce del dia anterior al de la salida.

Mahón 12 Julio de 1888.—El Administrador Gerente, Juan Taltavull.

### Administración Gerencia

DE LA

## Sociedad Mahonesa de Vapores

En cumplimiento del artículo 19 de la Escritura Social se convoca la Junta general ordinaria de señores Socios Comanditarios para las seis de la tarde del jueves 19 del corriente en casa del infrascrito.

Mahón 11 Julio de 1888.—El Administrador Gerente, Juan Taltavull.

### Banco de Mahón

Este Banco paga desde hoy los intereses devengados hasta el 30 de Junio último por los depósitos voluntarios, cuya constitución date á lo menos de tres meses.

Se suplica á las personas que tengan hechas imposiciones en la Caja de Ahorros de esta Sociedad, se sirvan presentar en las oficinas de la misma la correspondiente libreta, para abonarles en ella los intereses devengados hasta el 30 de Junio último.

Mahón 2 Julio de 1888.—El Director-Gerente, Juan J. Rodriguez.

### Banco de Mahon

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 14 y 15 de los Estatutos, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el domingo 22 del actual, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Sociedad.

Para tener derecho de asistencia, se necesita depositar 20 acciones por lo menos, cuyos depósitos se admitirán en las cajas del Banco desde el jueves 12 del corriente. El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista.

Los señores accionistas que tengan acciones depositadas en las cajas de la Sociedad, podrán presentarse á recojer las papeletas que acrediten su derecho de asistencia desde el lunes 16 de este mes.

Mahón 2 Julio de 1888.—P. A. de la J. de G., el Secretario, José Vinent.

## Noticias varias

### UN HÉROE

Todos los periódicos lo han dicho.

Ha fallecido en el hospital civil de Bilbao el famoso carabinero que atravesó las líneas carlistas para llevar á los sitiados de Bilbao un parte del general Lopez Dominguez, jefe de estado mayor del ejército que mandaba en Somorrostro el general Serrano, anunciando la aproximación de las fuerzas liberales que iban en socorro de la villa.

Por los últimos días de Abril de 1874, próximas ya las operaciones que habian de librar á Bilbao del cerco de los carlistas, se supo en el campo liberal de Somorrostro que la plaza sitiada iba careciendo de todo recurso y que la resistencia se hacia cada vez más difícil.

Diariamente se hacian señales á Bilbao desde nuestro campo. Pero reducidas estas señales á los disparos de la batería del monte Janeo, el único efecto que con ellas podia lograrse era que los bilbainos supiesen que el ejército del duque de la Torre continuaba las operaciones.

El ilustre general Serrano y el general Lopez Dominguez, jefe de Estado Mayor de aquel ejército, pensaron entonces que podia y debia intentarse comunicar por otro medio con la plaza sitiada, para que el general Castillo y los invictos defensores de Bilbao tuvieran noticia de que su liberación estaba cercana.

Se acordó enviar un aviso, si habia mensajero capaz de desempeñar esta difícil y peligrosa comisión, para la cual no podia contarse en aquellos momentos con la gente del país, en su mayoría hostil á la causa de los liberales.

Ofrecióse entonces á llevar el parte un carabinero de caballería, Juan Díez, cuyo escuadron prestaba servicio parte en Bilbao y parte en Somorrostro. Advertido de lo delicado y arriesgadísimo del encargo, por el Sr. duque de la Torre mandó ofrecer una recompensa de mil duros, tomó sobre sí la obligación de atravesar las líneas carlistas y entrar en la plaza, á menos que lo mataran.

A fuerza de valor y de astucia, burlando los puestos enemigos, y despues de dos ó tres días de penalidades, detenido más de una vez por los carlistas, ante los cuales se hizo pasar como tratante en ganados, y llegó á concertar la venta de reses, logró Díez franquear la última línea carlista y presentarse en las avanzadas de la plaza.

Reconocido allí por varios camaradas de su escuadron, declaró el carácter que llevaba y pudo al fin comunicar el aviso.

Cuando dió cuenta de su encargo al jefe de Estado

Mayor del ejército y se le quiso entregar la recompensa prometida, el honrado veterano se negó obstinadamente á recibir dinero ni premio ninguno por el peligroso servicio que habia prestado.

El duque de la Torre, justo apreciador de las cualidades de los hombres, no insistió en que se diesen al mensajero los mil duros sinó que le otorgó el empleo personal de sargento.

Este es el hombre que ha muerto en un hospital.

¡Qué ejemplo tan hermoso!

¡Qué enseñanza tan triste!

Leemos en un diario valenciano:

«A las nueve de esta mañana los vecinos de la calle de San Vicente se han visto sorprendidos por los gritos de auxilio y socorro que desde un balcon daba una señorita.

El motivo era el siguiente: en el piso tercero de la casa núm. 79 de la referida calle vive una agraciada joven de 19 años, huérfana de padre y madre, en compañía de una señora viuda.

Hace algunos días que la referida joven se encontraba algun tanto delicada de salud, hasta el punto de guardar cama. Esta mañana levantóse muy temprano, cosa que extrañó á su compañera de habitación, á quien la huérfana ha referido que acababa de tener un sueño muy bonito. Al poco rato la referida señora ha marchado á la cocina á seguir sin duda sus quehaceres domésticos, y aprovechando este momento la huérfana, víctima sin duda de una alucinación, ha salido al balcon arrojándose de cabeza á la calle, pero con tan buena fortuna, que tropezando con la persiana del segundo piso la ha roto, cayendo despues en el balcon de dicho piso.

En la habitación de la izquierda de dicha casa habia una señorita al balcon que ha presenciado la caída, y es la que pedia socorro.

Del citado balcon del segundo piso ha sido recojida la pobre loca, quien no se ha producido en la caída más que ligeras rozaduras.

La loca decia que estaba segura de no matarse, y si se hubiera muerto el cuerpo, el alma no, y hubiera ido al cielo que es donde debe estar.»

Como modelo de rapidez puede citarse la travesía del nuevo vapor español *Cid Campeador*, que de Barcelona ha ido á Montevideo en quince días, con escala en Las Palmas.

Leemos en *Las Provincias de Valencia*:

«Hace tiempo que se viene señalando como un enemigo temible para la producción de pasa de este litoral, la cosecha de California, donde el cultivo y escaldado de la pasa ha tomado proporciones colosales, que

que le permiten disputarnos los mercados de América. El desarrollo que ha tomado en aquel país la cosecha de pasa, debe preocupar, no solo á los productores valencianos, sino al gobierno, pues al desaparecer una riqueza que representa cuando menos, millón y medio de pesos, si el propietario y el cultivador quedara arruinado, también sufriría grave herida la riqueza pública.

El peligro que corre nuestra producción es evidente.

Según leemos en *La New-York Merchant's Review*, el secretario del Consejo de viticultura de California ha remitido una comunicación al *Foreign fruit Exchange* de dicha ciudad, demostrando la importancia del cultivo de la pasa en aquella región, que, considerada como una nueva industria, ha tenido un aumento de muchísima importancia.

En el condado de Fresno, la cosecha de dicho fruto tuvo un aumento de 250.000 cajas en 1886, y 350 mil en 1887. El total de la misma en todo el Estado de California fué en el último año de 650.000 cajas, y este año se espera que llegue á 1.000.000 de cajas, y para dentro de dos años, según los cálculos del referido secretario, la estima en un total de 3.000.000 de cajas.»

Dicen de Alcoy que se ha animado algún tanto la venta de paños, habiéndose presentado bastantes compradores y esperándose otros. Los dueños de las fábricas, ahogados por las existencias en almacén, y deseosos de no cerrar sus establecimientos, ceden sus géneros á precios ruinosos, de manera que esta animación en las ventas no les salvará de la crisis que atraviesan.

Nos dice *El Dianense* que están muy animados los embarcadores de uvas tiernas, y según datos que ha recogido dicho periódico, en la temporada próxima á comenzar se enviarán á Inglaterra unos 30.000 barriles de dicha fruta.

Como el negocio es espuesto, recomienda á los embarcadores mucho orden en las remesas, pues si se acumula mucha fruta en los mercados ingleses, es segura la pérdida.

Algunos se proponen también hacer envíos á Madrid y Barcelona. Nos alegraremos de que se vaya abriendo el mercado de la península á las uvas frescas de esta costa, pues no conviene depender exclusivamente del extranjero.

También dice el mismo periódico que este año se anticipará el embarque de la cebolla, pues las plantaciones, especialmente las del término de Denia, adelantan con rapidez, y á últimos del presente mes podrán verificarse las primeras remesas.

Añade que, á juzgar por la cantidad de madera que sale de las fábricas para la construcción de jaulas, son de importancia los envíos que se preparan.

Edisson ha inventado un reloj parlante, destinado á ser uno de los principales ornamentos del comedor. En vez de dar las horas las dice.

A una hora determinada surge una voz que exclama: ¡Es hora de almorzar! ¡Es hora de comer! ¡Son las dos, las tres! etc., etc.

A las doce de la noche, la voz dice: ¡Señores ya es hora de acostarse!

Como se comprende, la base del invento consiste en una feliz é ingeniosísima aplicación del fonógrafo.

El emperador Federico ha dejado una manda original en su testamento. Tenía siempre en su compañía dos perros lebreles hermosísimos, por quienes tenía debilidad.

Al morir, se los ha dejado á la condesa María Munster acompañados de una nota de su puño y letra que dice:

«Dejo mis perros favoritos á la condesa María de Munster, con la esperanza de que la curen de su aversión á la raza canina.»

La condesa, quien efectivamente aborrece los perros, ha recibido la pareja de lebreles, que piensa cuidar con cariño.

Ha contraído matrimonio en Albacete el notario eclesiástico de Barax, que cuenta 87 años, con una señorita de 93.

Un sujeto de Chodes (Zaragoza), llamado José Moreu Jimeno, de cincuenta y tres años, intentó suicidarse hace pocos días nada menos que por tres veces.

En la primera se arrojó al río Jalón, en el que seguramente hubiera perecido ahogado á no ser por la pronta intervención de un pariente suyo que lo sacó del agua, trasladándolo á su casa.

A los pocos momentos se arrojó por una ventana al corral, produciéndose algunas contusiones.

Vigilábanle sus parientes y ya se encontraba tranquilo, cuando aprovechando un descuido de aquellos, se subió al granero, arrojándose desde dicho punto al patio, produciéndose en la caída graves heridas.

El desgraciado tiene cuatro hijos, y desde hace algún tiempo padece de enagenación mental.

Observa con razón *La Voz de Guipúzcoa*, que como la prohibición del envío de armas á la costa rifeña, dictada por el gobernador militar de Málaga á instancias del de Melilla, no puede alcanzar á los fabricantes belgas, franceses ni ingleses, la medida sólo da por

resultado abrir á los extranjeros aquel mercado, que nuestras autoridades cierran solamente á los fabricantes de Eibar y Plasencia, cuyos productos venían haciendo ruda competencia en Marruecos á los de los demás países, siendo de esperar que se entablen reclamaciones para que no se perjudique así, sin beneficio ninguno para el estado, á nuestra industria armera.

Varias jóvenes de Valladolid desdenadas por un afortunado amante, se han puesto de acuerdo para darle una gran paliza, plan que realizaron llevándole engañado una de estas noches á orillas del Esgueva y propinándole una tunda, sin precedente en la historia de los desquites celosos. Como quedaría el hombre, que hubo que conducirlo en unas parihuelas al hospital, casi moribundo.

Han desembarcado en Alicante, procedentes de Orán, 646 braceros, por escasear grandemente el trabajo en aquella colonia francesa.

Pero tienen el consuelo que tampoco lo hallarán en España.

**Gallinas.** — En Francia, se siembran en los patios de los gallineros moreras, pues además de dar sombra, lo cual es útil para los animales, el fruto es muy apetecido por las gallinas. Se reducen á polvo muy fino las conchas de las ostras ú otros mariscos y se pone un poquito en el salvado ó harina que han de comer.

Las gallinas, se consideran como un medio muy sencillo y eficaz de sanear y abonar los terrenos: pastando en el campo, comen toda clase de animalitos y al mismo tiempo dejan en la tierra sus excrementos.

La Baronesa de Linas en Francia, ha escrito un magnífico folleto sobre las gallinas: esta señora ha explotado con grandes ganancias dicha industria, y alquilaba á los labradores gallinas para pastar en los campos: eran conducidas en carros esprofeso y que servían también de gallineros ambulantes.

En varios puntos de Aragón, los mozos de labranza cuando conducen las mulas para arar, llevan jaulas con gallinas; las cuales pastan á medida que se va roturando el terreno.

Las gallinas, son muy amantes de toda clase de gusanos y en especial, de los que provienen de la putrefacción de la carne.

En algunos pueblos, se cuelga la carne, pero de modo que no la piquen las gallinas; á medida que se descompone, caen los gusanos á tierra y se los comen las gallinas.

Se forman grandes gusaneras, poniendo en un hoyo capas alternadas de carne y salvado, y el todo muy regado con vinagre; tápese bien con tierra vegetal: al cabo de cierto tiempo, saldrán los gusanos á

través de la tierra y entonces se introducen las gallinas, en el sitio en donde se hallan las gusaneras.

Necesita mucho esmero la cria de gallinas: elegir buenas castas, ponerlas en locales limpios y calientes situados en grandes patios: darlas comidas abundantes, con sal y pimienta, ó pimienta picante.

Es un alimento muy bueno, echar en agua hirviendo, salvado con avena: pueden hervirse en el agua, ajos, cebollas ú ortigas; también convendría poner un poco de grasa ó aceite

Reasumiendo, la alimentación de las gallinas, ha de ser abundante y contener el mayor número posible de cuerpos distintos: los estimulantes son muy buenos para dar calor á la sangre y energía al estómago.

Conviene tener constantemente un pedazo de hierro en el agua de beber.

No debe ponerse la comida ni el agua para las gallinas, en vasijas de piedra, barro ó madera: deben ser de hierro ú hoja de lata.

## Sección Local

### Impuesto sobre alcoholes

A fin de que nuestros lectores vayan enterándose paulatinamente de las reformas introducidas por la nueva ley del 26 de Junio último sobre el impuesto de consumos de los alcoholes y líquidos espirituosos, vamos á extractar las disposiciones que mayor relación tienen con los intereses de los Municipios y los de los que se dedican á la venta, fabricación é introducción de dichos artículos, sobre todo para los de esta población, ya que esta ni es considerada por la ley como puesto de introducción, ni se la puede tener tampoco como punto de fabricación.

#### ARTICULOS DE LA LEY

Artículo 1.º Los alcoholes y líquidos espirituosos que se importen del extranjero y Ultramar, así como los que se elaboren en la Península é islas adyacentes, se gravan con un impuesto especial de consumos á razón de 75 céntimos de peseta por grado centesimal de alcohol puro en cada hectolitro.

Se reducirá el impuesto á 40 céntimos de peseta por grado y hectolitro cuando los alcoholes sean, voluntaria ó forzosamente, inutilizados para el consumo personal por los medios que determinarán los reglamentos. Tanto las bebidas espirituosas de toda especie, como los medicamentos y los artículos de perfumería y droguería, cuya fuerza alcohólica exceda de 19 grados centesimales, adeudarán el impuesto que corresponda al alcohol absoluto que contengan cuando el pago no haya precedido á la fabricación de aquellos productos.

Los vinos que se importen con más de 19 grados de fuerza alcohólica, adeudarán el impuesto correspondiente á la cantidad de alcohol absoluto que exceda de dicha graduación.

Art. 2.º Queda suprimido el impuesto que sobre los alcoholes, aguardientes y licores se exige para la Hacienda y para los municipios con arreglo á la tarifa de consumos unida á la ley de 16 de Junio de 1885. Los Ayuntamientos podrán imponer sobre los alcoholes y líquidos espirituosos gravados en el artículo anterior, un recargo cuyo límite máximo no podrá exceder en ningún caso de 10 pesetas por hectolitro de líquido.

También podrán los Ayuntamientos imponer un recargo, hasta el 100 por 100 sobre las patentes de expendición que establece el artículo 4.º de la presente ley.

Art. 4.º Para expender al por menor alcoholes, aguardientes ó licores, cualquiera que sea la procedencia de los mismos, será indispensable, además de pagar la cuota correspondiente de contribución industrial, obtener cada año económico una patente de la clase que para cada caso señale el reglamento de esta ley. El coste de la patente nunca será inferior á 5 ni excederá de 500 pesetas, sin contar el recargo municipal.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Se autoriza al Ministro de Hacienda y á los Ayuntamientos para modificar los encabezamientos, arriendos y conciertos vigentes de consumos, deduciendo de su importe la equivalencia del impuesto suprimido, según los preceptos de esta ley.

Para su aplicación en las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, se atenderá el Gobierno á lo preceptuado en el art. 14 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1887.

2.ª Las existencias de alcohol y demás líquidos espirituosos en poder de fabricantes, cosecheros y especuladores al publicarse la presente ley, adeudarán la diferencia entre el impuesto que corresponda según el artículo 1.º y lo que se hubiere satisfecho por el de consumos, á cuyo efecto se verificará un aforo general.

Las cantidades debidas por este concepto serán exigibles en cuatro plazos trimestrales desde la publicación de la ley, si los responsables garantizan el pago en la forma que el reglamento determinará.

A los que verifiquen el pago antes del vencimiento se les descontará el 5 por 100 anual por el tiempo del adelanto.

3.ª Los Ayuntamientos y Juntas de asociados podrán solicitar y obtener arbitrios para cubrir el déficit municipal, aun cuando no hayan utilizado todo el recargo ordinario sobre consumos de vinos.

#### REGLAMENTO PROVISIONAL

##### PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY

Art. 3.º Con arreglo al art. 2.º de la ley, los Ayuntamientos quedan facultados para imponer un recargo sobre los alcoholes y líquidos espirituosos hasta un límite máximo de 10 pesetas por hectolitro de líquido, con aplicación á sus gastos municipales. Dicho recargo lo percibirán los Ayuntamientos á la entrada de los líquidos en las poblaciones respectivas, si éstos

proceden de fuera de la localidad, á menos que vayan de tránsito para otras, y á la salida de las fábricas, si el líquido se produce en las establecidas en cada localidad.

Como se vé, lo preceptuado en las disposiciones anteriores, encierra una alteración profunda y gravísima en los presupuestos municipales, ocasionando un déficit igual al cupo en que venían gravados estos artículos por la ley de consumos de 1885.

Los Ayuntamientos, para cubrir dicho déficit y haciendo uso de la autorización que les concede la nueva ley, podrán acordar: 1.º la imposición de un recargo que no exceda de 10 pesetas por hectolitro á los líquidos que se introduzcan desde el establecimiento definitivo de este decreto, sea cual fuere su graduación y siempre que no se vayan de tránsito, y á los que salgan de las fábricas cuando se elaboren en la localidad; y 2.º otro recargo que puede ser hasta de 100 por 100 sobre las patentes de expendición; acuerdos que en nuestro concepto deben pasar á la aprobación de la Junta Municipal, única competente para la aprobación de los presupuestos, y, por lo tanto, para la de las reformas que por cualquier concepto tengan en ellos que introducirse.

Podrán asimismo los Ayuntamientos en unión de la Junta de Asociados solicitar y obtener arbitrios para cubrir el déficit municipal que resulte, equivalente al cupo que á dichos líquidos tenía señalado el Gobierno.

Esto por lo que se refiere al Municipio.

En cuanto á los fabricantes, cosecheros é industriales y especuladores en esta clase de líquidos, á más de satisfacer trimestralmente la contribución de subsidio para poder sostener sus establecimientos abiertos al público, según esta nueva ley tendrán que pagar un impuesto de 0.75 pesetas por grado centesimal en cada hectolitro de líquido, un recargo municipal que puede llegar hasta 10 pesetas por hectolitro, sin distinción de clases ni de graduación, y una patente de expendición que fluctúa entre 5 y 500 pesetas según la clase de establecimiento y las poblaciones donde radiquen, con su correspondiente recargo municipal que puede ser hasta de un 100 por 100; esto sin contar con los gastos menudos de certificados, análisis, declaraciones, trábas, etc., que impone el gobierno á los que se dedican á esta clase de especulaciones.

Con unos cuantos decretos como este, adios industria, adios comercio, y adios todo.

(Continuaremos.)

No considerando que el contraer una persona segundas nupcias, pueda servir de autorización á los muchachos callejeros para molestar al vecindario con las cerraduras de costumbre, rogamos á las autoridades competentes se dignen disponer lo convenientemente.

te á fin de que no continúe en días sucesivos la comenzada hoy, entre una y dos de esta tarde, en la parte superior de la calle de la Infanta; medida que, seguramente, agradecerán aquellos vecinos, en particular los que acostumbra á dormir la siesta.

Del reconocimiento practicado en Villa-Cárlos durante el año económico de 1887-88, y en virtud de lo dispuesto por aquel Ayuntamiento, en diez muestras de vino, han resultado ser aceptables ocho de las mismas, si bien conteniendo una de ellas alcohol de industria rectificado; estar alterada, una, conteniendo exceso de ácido acético; y adulterada la muestra restante, por contener sulfato potásico y alcohol de industria rectificado.

Creemos, como hemos dicho ya en otras ocasiones, muy útiles y necesarios los análisis de los artículos destinados al consumo público, toda vez que la adulteración de los mismos puede ser de consecuencias funestas para los consumidores.

En el vapor correo de hoy ha llegado á esta Ciudad el Excmo. Sr. D. Teodoro Ládico, Senador del Reino por Puerto Rico.

Segun «El Bien Público» de ayer, han sido ascendidos á Comandantes, los capitanes D. Benito Pradas, del Regimiento de Filipinas, y D. Juan Villalonga del de Mindanao.

Con objeto de tomar posesión de su nuevo destino, salió ayer para Palma D. Enrique Jimenez, Inspector de la Contribución industrial de esta ciudad que ha sido durante varios años.

Llamamos la atención del señor Alcalde acerca la costumbre que tienen todavía algunos vecinos, de arrojar aguas súcias á la calle, contraviniendo las disposiciones publicadas, y á pesar de existir carros destinados á recojer aquellas.

Alguna multita y luego otra hasta que escarmienten.

De nuestro colega «El Liberal» de ayer:

«Sería conveniente la presencia de algun municipal por el muelle, á fin de que sea observado el bando de la Alcaldía sobre baños. Ayer, en pleno sol, habia muchachos bañándose á ambos lados de la caseta de la talúa del General, y al pié de la cuesta de este nombre y de la *des Muret*. Con unas cuantas multas á los padres, pronto se convencerán de que lo que se manda se manda para algo.

Tambien sería necesario que se barriese la rampa de la Miranda, que empieza frente de la calle de Santa Teresa; pues es muy transitada durante el tiempo de baños, y se halla llena de basura.»

Creemos muy atinadas las indicaciones del citado periódico local.

De 9 á 11 de esta noche tocará en el paseo de la Esplanada la música del Regimiento de Mindanao.

A unos 37.000 duros ascendía el día 10 en Palma lo aforado por la nueva empresa de consumos.

Como falta todavía practicar el aforo en algunos establecimientos de la capital y en todo el radio de la misma, no es aventurado suponer que el total del aforo será de 40.000 duros aproximadamente.

La subasta de los artículos sujetos al impuesto de consumos, celebrada el mártes último en el vecino pueblo de Mercadal, fué adjudicada á favor del mejor postor D. José Carretero Tudurí, por la cantidad de 3.877 pesetas, que cubre las dos terceras partes del cupo señalado á dicha población para el corriente año económico.

Copiamos de *El País* de Ciudadela de anteayer:

«Entre varias obras de enseñanza S. M. la Reina de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción Pública, ha declarado útiles para que sirvan de texto en las escuelas «La aurora de la lectura» y «Lecturas educativas» 1.º y 2.º grado, por D. Juan Benejam director de *El País*.»

«A la caída de la tarde de ayer llamaba la atención de muchos espectadores la considerable resaca que se observaba en las aguas de nuestro puerto y en uno de cuyos reflujos los buques casi quedaron en seco.»

«Por falta de licitadores no ha tenido lugar en la mañana de hoy la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos del presente año económico.

La segunda subasta deberá verificarse el día 16 de los corrientes á las once de la mañana.»

La Sociedad Cambio Mallorquin ha acordado repartir 11 pesetas por acción á cuenta del dividendo activo correspondiente al año actual.

El año pasado se repartieron por el mismo concepto 10 pesetas.

Ayer fueron embarcadas para Palma á bordo del vapor correo «Menorca», 18 cabezas de ganado vacuno y 29 de lanar.

El vapor-correo «Puerto Mahón», llegado á las once y media de la mañana de hoy, ha conducido los siguientes pasajeros:

#### DE BACELONA

D. Joaquín Pascual, Isabel Vila y 2 niños, Guillermo de Olives, Carlos Femenias; Sr. Baron de Benimuslen y 4 de familia, Pelegrin Domingo, Crispin Rahola, Maria Arqués, Fulgencio Alcaráz esposa y 2 niños, Pedro Sitges, Rafael Verger y 2 niños, Encarnación Roca, Apolonia Rotger, Jaime Arbós, Gerónimo Tarragó, Bartolomé Pons y esposa, Jaime Tort, Francisco Rasillo, Mariano Juliá esposa y un niño, Margarita Victory, Magdalena Esmirt, Margarita Gomila, Jorge Sintés, José Ballester, Onofre Valero. Juan Lozano, dos soldados.—Total 41.

#### DE ALCUDIA

D. Lorenzo Omar, Sebastian Serra, Miguel Gual, Gabriel Morell, Antonio Pons, Juana Morell, Antonia Morell y un niño menor, Andrés Grao, Bartolomé Fiol, Magdalena Femenias, Pedro Miguel, Jaime Cuart, Cristóbal Serra. Ana Bisquerra, Francisco Cuart, Pedro Ballester, Margarita Bisquerra, Magdalena Ballester y dos niños menores.—Total 21.

Anuncios oficiales

**D. Pascasio Nogales Isturiz, abogado,**

Juez municipal de esta Ciudad y como tal Presidente de la Junta encargada en la formación de las primeras listas de jurados.

Hago saber: que formadas por la referida Junta las listas de vecinos que como cabezas de familia ó capacidades reúnen los requisitos legales para ser jurados quedan espuestos desde hoy al público en la Secretaría de este Juzgado, por término de 15 días como establece el art. 18 de la Ley de 20 de Abril último y el 1.º del Real Decreto de la propia fecha dictado para su ejecución, á fin de que todos los vecinos de este término municipal, puedan reclamar durante dicho término, de palabra ó por escrito, las inclusiones ó exclusiones que creyeren procedentes en el modo y forma prevenidos en el citado art.º 18 y siguientes de la mencionada ley. Mahón 1.º de Julio de 1888.—*Pascasio Nogales Isturiz.*—Ante mí: *Alejandro Gavaso Secretario.*

Anuncios particulares

**Para alquilar** Lo está un primer piso, mueblado, de una casa situada en una de las calles más céntricas de esta ciudad. Informarán en esta imprenta.

Administración de Loterías núm. 6

Calle Arravaleta, 3

MAHÓN

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 19 Julio de 1888

Ha de constar de 32.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 1.168.000 pesetas en 1.630 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS.
1 de	140.000
1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	20.000
24 de 3.000	72.000
1.400 de 500	700.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 140.000 pesetas	49.500
99 id. de 500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 80.000 pesetas	49.500
2 id. de 5.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio mayor	10.000
2 id. de 3.500 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	7.000
1.630	1.168.000

Mahón 10 de Julio de 1888.

El Administrador,  
Pascual J. Hernandez

**Taller de Encuadernación**  
Infanta, 17.--Mahón.

A los armadores y dueños de embarcaciones

**BETUN METÁLICO**  
de Lavergue et Delbeke de Dunkerque

Conservación y preservación de las carenas

Las propiedades de este barniz consisten en preservar á los buques de la oxidación, incrustaciones y vegetaciones submarinas que retrasan su marcha. Aplicado sobre los buques de madera los preserva además de la picadura de los gusanos manteniendo sus carenas enteramente limpias.

Modo de aplicarlo

Abrir y desocupar totalmente la caja, bien mezclar la parte metálica con la líquida y enseguida pintar con pinceles ordinarios, *no cesando* de revolver durante esta operación para que las partes componentes no se desunen por su diversidad de peso. Después de limpiados bien los fondos, y dado luego si fuera posible, se aplica este betun metálico con igual resultado sobre el alquitran, brea, coaltar, ó la madera limpia. Para los buques de hierro, se necesita aplicar previamente dos manos de buen minio, calentando el hierro antes de pintar.

PRECIOS

Pote entero. . . . . 16 pesetas  
Medio pote. . . . . 8'50 id.

NOTA.—Habiendo sido últimamente falsificado dicho importante BETUN METÁLICO, que tan excelentes resultados ha dado á todas las embarcaciones, que *sin excepción* y desde hace ya 15 años vienen usándolo en los puertos de esta isla y en vista de que su contramarca ha sido imitada, sus inventores han tenido que modificar la etiqueta imprimiéndola sobre la misma hoja de lata. Lo que se anuncia para conocimiento del público, advirtiendo que el legítimo se halla de venta en los depósitos siguientes:

- En Mahón. En casa de D. Pedro Valls, Comercio, r.
- En Ciudadela. » D. Francisco Amengual.
- En Palma. » Droguería de D. Antonio Beunasar.
- En Ibiza. » Sres. Cardona y Escandell.
- En Valencia. » Sres Herrero y C.ª, Grao, almacen de pinturas.
- En Barcelona. » Sres. Maristany Martí, Barceloneta, almacen de pinturas.

**NO MÁS ENFERMEDADES DE DIENTES!**

POR MEDIO DE EL  
**ELIXIR DENTRÍFICO**

DE LOS  
**RR. PP. BENEDICTINOS**

de la Abadía de SOULAC (Gironde)

Prior Dom **MAGUELONNE**

2 MEDALLAS DE ORO

Bruselas 1880 Londres 1884  
LAS MEJORES RECOMPENSAS

INVENTADO en 1373 POR EL PRIOR Pedro BOURSAUD

«El empleo cotidiano del Elixir Dentrífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la carie fortalece las encías rindiendo a los dientes un blanco perfecto.»

«Es un verdadero servicio rendido a nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias.»

Casa fundada en 1877 3, Rue Huguerie, 3  
Agente General: **SEGUIN BORDEAUX**  
Depósito en todas las farmacias y Perfumerías de Francia y Extranjero.



**TINTORERIA**

DE

**Antonio Cardona**

Calle de Andreu, (antes de los Negros) 29

**MAHON**

En el citado establecimiento además de los teñidos ordinarios, se lavan y tintan toda clase de mantillas y géneros de punto; se lavan y planchan vestidos de señora, aunque no hayan de tintarse; se lavan también trajes de caballero, y en especial ofrecemos también un sólido y hermoso tinte para las capas madrileñas que hayan descolorido ó estén sucias; se hacen trabajos de destinte sobre ropas de lana y seda negras, aplicándolas después el color que la moda exija, sin que sufran deterioro de ninguna clase. 2

**Hotel Bustamante**

Unico establecimiento en esta ciudad que reúne las mejores condiciones y comodidades para los señores viajeros, situado en el punto más céntrico, cuenta con grandes departamentos para familias, habitaciones independientes y cómodas para personas solas y para matrimonios.

Habiéndose realizado en este acreditado establecimiento grandes reformas para mayor comodidad del numeroso público que tanto le favorece, se han establecido comedores independientes, salón de descanso y en él podrán disfrutar los señores que se dignen favorecerle, de la satisfacción apetecida.

Se habla francés é inglés.

**DEYÁ, 2.-MAHON.**

**PINTURAS**

Y

**Material de Asbestos**

**Viuda de Pons y Murillo**

AGENTE ÚNICO EN LAS BALEARES

**30, Castillo, 30**

**MAHON**

29, CALLE NUEVA, 29  
**MAHON**

**LA VID**

29, CALLE NUEVA, 29  
**MAHON**

de

**MANUEL BELTRAN**

En dicho establecimiento se acaban de recibir grandes partidas de Jamones á la York ahumados ó pálidos, lo más selecto y estrafino que puede fabricarse.

También se han recibido Jamones en Conserva, Jamones pequeños cocidos, herméticamente sellados; cada jamón va en una lata que pesa unas nueve libras.

Como único depósito en Menorca se ha recibido, por último, la más selecta y más pura mantequilla de Suiza, la que se espande en barritas de 100, 200 y 400 gramos; pudiendo garantizar que hasta hoy es la más fina mantequilla que se conoce. 17

**29, Calle Nueva, 29.**

**Colchonero**

Se vende lana, se lava con blancura y limpieza y se cortan telas tanto para colchones como para trapuntines. Calle de Isabel 2.º n.º 53, ó en la calle de la Infanta n.º 44.

**Para alquilar**

Lo está el almacén n.º 26 de la calle de Santa Teresa de esta ciudad.

Informarán calle de Gracia n.º 8.

**La Ilustración Española y Americana**  
Se suscribe en esta imprenta.

Imp. y Enc. de Fábregues y Orfila.-Infanta 17 Mahón